alonso garcia y barguen receptor de sobras de al
cabalas a quenta dellas deste presente año en el
primer tercio dellas y que para este efecto se ponga
en la dha libranca razon deste decreto y el con
tador tome la razon della y ponga memoria en
la dha quenta de como el dho alcance esta librado al
dho don luis en las dhas sobras donde a de dar
carta de pago en forma y hacer entrego de la
dha quenta y el dho diego de flores se le a de dar co
pia de la dha quenta con la misma razon y advertencia
otrosi porquanto el dotor geronimo salad me
dico le estan dadas por esta ciudad algunas libran
cas a quenta del salario que esta ciudad le da y por
otras razones mandaron que quatro librancas de
las que paran oy en su poder que son la una
de veinte y cinco mil mrs de un tercio de su salario
su fecha en dos de mayo de mil y seis y veinte
y ocho años y la otra de otro tanto por la misma
razon fecha en veinte y nuebe de julio de mil y seis
y veinte y ocho y la otra de otro tanto por la dha razon
fecha en diez y seis de dizienbre del dho año
y la otra de veinte ducados su fecha en veinte
y tres de dizienbre de mil y seis y veinte y siete que
todas quatro suman ochenta y dos mil y quin
cientos mrs todas estan se le paguen en las dhas
sobras y se las pague el dho alonso garcia y bar
guen en el ultimo tercio dellas con que en
cada libranca dellas se ponga razon deste decreto
y se tome la razon por el contador desta ciudad
asi para la quenta con el dho dotor como para
la del dho alonso garcia y la del dho mayordomo
para verse puesto ya en su data
al ospital de santa desta ciudad de que
espatron trecientos reales que se le dieron de limos
na por la mucha cantidad de enfermos
y no tener renta el ospital se le libraron